



**Colofón Versión Pública.**

<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.</p>	<p><b>Ponencia Tres</b></p>
<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.</p>	<p><b>RR-0021/2022</b></p>
<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.</p>	<p><b>1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b></p>
<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</p>	<p><b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b></p>
<p>V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.</p>	 <p><b>Harumi Fernanda Carranza Magallanes</b>  <b>Comisionada Ponente</b>    <b>Carolina Garcia Llerandi</b>  <b>Secretaria de Instrucción</b></p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.</p>	<p><b>Acta de la sesión número 21, veinticinco de abril de dos mil veintidós.</b></p>

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

Sentido de la Resolución: **REVOCACIÓN**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0021/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el entonces solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el folio 210432421000100 y 210432421000099, a través de las que requirió lo siguiente:

### **210432421000100**

"...solicitamos de nuevo el siguiente información:

*Primero. Que nos proporciona el número de actas que existen sentado en libros en el Juzgado de Huaquechula, dentro del años 1920 a 1984 que han sido sentados una o varios anotaciones corrigiendo o aclarando los siguientes datos:*

*1.- lugar de nacimiento que o estaba conforme con los requisitos para digitalizar.*

*2.- fecha de nacimiento que no estaba conforme con los requisitos para digitalizar.*

*Cuarto. Que nos proporciona la información solicitada en párrafo primero también separado por cada año.*

*Quinto. Que nos proporciona la información solicitada en párrafo primero también separado por cada año que fue sentado la anotación."*

**II.** El veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, a dicho del recurrente, el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes, en los términos siguientes:

NO.	AÑO	LIBRO	ACTAS	ERRORES DE LUGAR DE NACIMIENTO	ERRORES DE LA FECHA DE NACIMIENTO
1	1920	1	150	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

2	1920	2	416	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
3	1920	3	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
4	1921	1	88	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
5	1922	2	206	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
6	1923	1	166	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
7	1923	2	236	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
8	1923	3	78	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
9	1924	1	159	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
10	1924	2	186	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
11	1925	1	139	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
12	1925	2	130	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
13	1926	1	280	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
14	1926	2	47	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
15	1927	1	125	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
16	1927	2	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
17	1927	3	99	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
18	1928	1	212	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
19	1928	2	81	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
20	1929	1	274	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
21	1930	1	250	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
22	1930	2	30	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
 Folio de solicitud: **210432421000100.**  
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
 Expediente: **RR-0021/2022.**

23	1930	3	314	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
24	1931	1	262	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
25	1931	2	253	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
25	1931	2	253	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
26	1931	3	58	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
27	1931	4	176	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
28	1932	1	82	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
29	1932	2	305	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
30	1932	3	71	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
31	1932	4	58	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
32	1933	1	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
33	1933	2	383	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
34	1934	1	313	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
35	1934	2	185	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
36	1935	1	235	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
37	1935	2	287	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
38	1936	1	252	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
39	1936	2	267	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
40	1937	1	117	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
41	1937	2	52	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
42	1938	1	145	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

43	1938	2	100	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
44	1938	3	263	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
45	1938	4	255	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
46	1938	5	273	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
47	1939	1	226	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
48	1939	2	279	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
49	1940	1	27	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
50	1940	2	274	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
51	1940	3	181	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
52	1941	1	229	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
53	1941	2	68	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
54	1942	1	436	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
55	1942	2	218	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
56	1942	3	203	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
57	1943	1	188	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
58	1943	2	221	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
59	1944	1	235	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
60	1944	2	287	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
61	1945	1	402	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
62	1945	2	141	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,
63	1946	1	365	EN SU DOMICILIO	AÑO PROXIMO AÑO EN CURSO	ACTUAL, PASADO,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

64	1947	1	185	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
65	1947	2	382	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
66	1948	1	134	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
67	1948	2	153	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
68	1948	3	416	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
69	1949	1	135	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
70	1949	1	408	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
71	1950	1	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
72	1950	2	270	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
73	1951	1	288	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
74	1951	2	280	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
75	1952	1	75	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
76	1952	2	67	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
77	1952	3	304	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
78	1953	1	227	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
79	1954	1	345	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
80	1954	2	172	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
81	1955	1	205	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
82	1955	2	104	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
83	1955	3	157	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
84	1956	1	228	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
 Folio de solicitud: **210432421000100.**  
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
 Expediente: **RR-0021/2022.**

85	1956	2	265	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
86	1957	1	211	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
87	1957	2	263	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
88	1958	1	202	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
89	1958	2	281	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
90	1959	1	285	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
91	1959	2	255	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
92	1960	1	255	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
93	1960	2	281	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
94	1961	1	256	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
95	1961	2	298	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
96	1962	1	272	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
97	1962	2	358	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
98	1962	3	24	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
99	1963	1	243	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
100	1963	2	265	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
101	1964	1	216	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
102	1964	2	233	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
103	1965	1	170	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
104	1965	2	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
105	1965	3	97	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

106	1966	1	210	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
107	1966	2	247	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
108	1967	1	206	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
109	1967	2	236	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
110	1968	1	208	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
111	1968	2	239	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
112	1968	3	223	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
113	1969	1	182	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
114	1969	2	239	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
115	1970	1	166	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
116	1970	2	231	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
117	1971	1	66	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
118	1971	1	257	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
119	1971	2	143	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
120	1972	1	196	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
121	1972	2	244	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
122	1973	1	300	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
123	1973	2	50	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
124	1973	3	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
125	1974	1	422	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
126	1974	2	63	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

127	1975	1	109	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
128	1975	2	249	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
129	1975	3	118	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
130	1976	1	512	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
131	1977	1	300	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
132	1978	1	493	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
133	1979	1	495	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
134	1979	2	47	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
135	1980	1	487	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
136	1981	1	429	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
137	1981	1	67	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
138	1982	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
139	1982	2	141	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
140	1983	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
141	1983	2	175	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
142	1984	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
143	1984	2	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
144	1984	3	32	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS

**Los años de 1920 al 1981, los actos registrables se realizaban a puño y letra del secretario en mano escrita, y por tal motivo todas esas actas contienen los errores comunes como omisión del apellido materno del inscrito, errores ortográficos, fecha de nacimiento; en el año en curso, próximo pasado, el día de hoy, lugar de nacimiento, en su domicilio, (al margen) cabecera o del lugar de nacimiento de cada inscrito, en su casa habitación en el domicilio antes mencionado y en los años de 1982 al 1984 es cuando empezó a existir ya un formato especial ya para los actos registrables en el cual esos años ya contienen sus datos correctos..."**

**III.** En fecha cinco de enero de dos mil veintidós, el ahora recurrente, interpuso un recurso de revisión vía electrónica, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, manifestando como motivo de inconformidad lo siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla  
Folio de solicitud: 210432421000100.  
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes  
Expediente: RR-0021/2022.

*"...El información proporcionado no corresponde a lo solicitado, ya que es necesario proporcionar el información solicitado.  
El información proporcionado se trata del solicitud con folio 210432421000097 y no como tal..."*

**IV.** Por auto de fecha seis de enero de dos mil veintidós, el Comisionado Presidente de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión asignándole el número de expediente citado en el proemio del presente documento, turnando los autos a la Ponencia que por razón de turno así correspondió, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

**V.** Mediante acuerdo de fecha once de enero de dos mil veintidós, se previno al recurrente por una sola ocasión a fin de que aclarara el motivo de inconformidad por el cual se presentaba el presente recurso de revisión, apercibido que de no hacerlo se desearía el mismo.

**VI.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se tuvo al recurrente dando cumplimiento a la prevención realizada por esta Autoridad en el auto que antecede, en ese sentido, se ordenó admitir el medio de impugnación planteado, asimismo, se notificó el mismo a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a las partes y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través de dicho Sistema, se le requirió para que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrido, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dichos actos, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar la probanza aportada por el recurrente y se le precisó el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales; asimismo, se le tuvo por

señalado el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación como medio para recibir notificaciones.

**VII.** Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se hizo constar que el sujeto obligado no rindió los informes con justificación requeridos en cada uno de los expedientes.

Por lo que, a fin de mejor proveer, se solicitó a la Directora de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia proporcionara el nombre de quien se encontraba acreditado como Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla, en la fecha en la que se notificó el requerimiento del informe con justificación respectivo.

**VIII.** Por proveídos de once de febrero de dos mil veintidós, se tuvo por recibido el memorándum CGE/182/2022, suscrito por la Directora de Verificación y Seguimiento de este Instituto, dando cumplimiento a lo requerido en el punto inmediato anterior, proporcionando el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia el sujeto obligado.

Asimismo, se hizo constar que la individualización de la medida de apremio a la Titular de la Unidad de Transparencia, se realizaría en la resolución respectiva; en consecuencia, toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por el recurrente, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, mas no así del sujeto obligado toda vez que no rindió informe justificado, ordenándose el cierre de instrucción.

De igual forma, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación respecto de la publicación de sus datos personales, por lo que su omisión constituye una negativa.

**IX.** El día veintidós de marzo del dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión, es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Por lo que se refiere al requisito contenido en el numeral 171, de la Ley de la Materia en el Estado, se encuentra cumplido en virtud de que el recurso de revisión fue presentado dentro del plazo legal.

**Quinto.** Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

El recurrente, en el recurso de revisión que nos ocupan, respectivamente, señaló lo siguiente:

*"...El información proporcionado no corresponde a lo solicitado, ya que es necesario proporcionar el información solicitado.  
El información proporcionado se trata del solicitud con folio 210432421000097 y no como tal..."*

A dichas aseveraciones de inconformidad, el sujeto obligado no realizó manifestación alguna atento a que no rindió su informe justificado en los plazos establecidos para ello.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En cuanto a los medios probatorios aportados por las partes tenemos los siguientes:

Por parte del recurrente se admitió lo consistente en:

- **DOCUEMTNAL PRIVADA.-** Consistente en la impresión de la repuesta otorgada a la solicitud con folio 210432421000100(cinco fojas).

Toda vez que se trata de documentales privadas, al no haber sido objetadas, tienen valor indiciario en términos de lo dispuesto por el artículo 339, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación

supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De los anteriores medios de prueba se acredita la existencia de las respuestas a las solicitudes de información que el hoy recurrente acusó fueron atendidas con información distinta a la solicitada.

**Séptimo.** Del análisis de los presentes recursos de revisión, se desprende lo siguiente:

La solicitud de acceso a la información consistió en lo siguiente:

**210432421000100**

"...solicitamos de nuevo el siguiente información:

*Primero. Que nos proporciona el número de actas que existen sentado en libros en el Juzgado de Huaquechula, dentro del años 1920 a 1984 que han sido sentados una o varios anotaciones corrigiendo o aclarando los siguientes datos:*

- 1.- lugar de nacimiento que o estaba conforme con los requisitos para digitalizar.
- 2.- fecha de nacimiento que no estaba conforme con los requisitos para digitalizar.

*Cuarto. Que nos proporciona la información solicitada en párrafo primero también separado por cada año.*

*Quinto. Que nos proporciona la información solicitada en párrafo primero también separado por cada año que fue sentado la anotación."*

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia, concretamente proporcionando al solicitante una tabla con columnas relativas al número consecutivo de fila, año, libro, actas, errores del lugar de nacimiento y errores de la fecha de nacimiento.

NO.	AÑO	LIBRO	ACTAS	ERRORES DE LUGAR DE NACIMIENTO	ERRORES DE LA FECHA DE NACIMIENTO.
1	1920	1	150	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
2	1920	2	416	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

3	1920	3	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
4	1921	1	88	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
5	1922	2	206	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
6	1923	1	166	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
7	1923	2	236	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
8	1923	3	78	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
9	1924	1	159	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
10	1924	2	186	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
11	1925	1	139	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
12	1925	2	130	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
13	1926	1	280	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
14	1926	2	47	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
15	1927	1	125	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
16	1927	2	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
17	1927	3	99	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
18	1928	1	212	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
19	1928	2	81	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
20	1929	1	274	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
21	1930	1	250	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
22	1930	2	30	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
23	1930	3	314	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
 Folio de solicitud: **210432421000100.**  
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
 Expediente: **RR-0021/2022.**

24	1931	1	262	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
25	1931	2	253	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
25	1931	2	253	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
26	1931	3	58	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
27	1931	4	176	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
28	1932	1	82	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
29	1932	2	305	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
30	1932	3	71	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
31	1932	4	58	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
32	1933	1	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
33	1933	2	383	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
34	1934	1	313	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
35	1934	2	185	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
36	1935	1	235	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
37	1935	2	287	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
38	1936	1	252	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
39	1936	2	267	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
40	1937	1	117	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
41	1937	2	52	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
42	1938	1	145	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
43	1938	2	100	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
 Folio de solicitud: **210432421000100.**  
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
 Expediente: **RR-0021/2022.**

44	1938	3	263	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
45	1938	4	255	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
46	1938	5	273	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
47	1939	1	226	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
48	1939	2	279	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
49	1940	1	27	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
50	1940	2	274	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
51	1940	3	181	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
52	1941	1	229	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
53	1941	2	68	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
54	1942	1	436	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
55	1942	2	218	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
56	1942	3	203	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
57	1943	1	188	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
58	1943	2	221	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
59	1944	1	235	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
60	1944	2	287	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
61	1945	1	402	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
62	1945	2	141	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
63	1946	1	365	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
64	1947	1	185	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

65	1947	2	382	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
66	1948	1	134	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
67	1948	2	153	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
68	1948	3	416	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
69	1949	1	135	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
70	1949	1	408	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
71	1950	1	138	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
72	1950	2	270	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
73	1951	1	288	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
74	1951	2	280	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
75	1952	1	75	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
76	1952	2	67	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
77	1952	3	304	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
78	1953	1	227	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
79	1954	1	345	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
80	1954	2	172	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
81	1955	1	205	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
82	1955	2	104	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
83	1955	3	157	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
84	1956	1	228	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
85	1956	2	265	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

86	1957	1	211	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
87	1957	2	263	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
88	1958	1	202	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
89	1958	2	281	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
90	1959	1	285	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
91	1959	2	255	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
92	1960	1	255	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
93	1960	2	281	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
94	1961	1	256	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
95	1961	2	298	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
96	1962	1	272	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
97	1962	2	358	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
98	1962	3	24	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
99	1963	1	243	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
100	1963	2	265	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
101	1964	1	216	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
102	1964	2	233	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
103	1965	1	170	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
104	1965	2	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
105	1965	3	97	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
106	1966	1	210	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

107	1966	2	247	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
108	1967	1	206	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
109	1967	2	236	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
110	1968	1	208	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
111	1968	2	239	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
112	1968	3	223	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
113	1969	1	182	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
114	1969	2	239	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
115	1970	1	166	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
116	1970	2	231	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
117	1971	1	66	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
118	1971	1	257	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
119	1971	2	143	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
120	1972	1	196	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
121	1972	2	244	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
122	1973	1	300	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
123	1973	2	50	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
124	1973	3	123	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
125	1974	1	422	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
126	1974	2	63	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
127	1975	1	109	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

128	1975	2	249	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
129	1975	3	118	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
130	1976	1	512	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
131	1977	1	300	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
132	1978	1	493	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
133	1979	1	495	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
134	1979	2	47	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
135	1980	1	487	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
136	1981	1	429	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
137	1981	1	67	EN SU DOMICILIO	AÑO ACTUAL, PROXIMO PASADO, AÑO EN CURSO
138	1982	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
139	1982	2	141	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
140	1983	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
141	1983	2	175	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
142	1984	1	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
143	1984	2	250	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS
144	1984	3	32	DATOS CORRECTOS	DATOS CORRECTOS

**Los años de 1920 al 1981, los actos registrables se realizaban a puño y letra del secretario en mano escrita, y por tal motivo todas esas actas contienen los errores comunes como omisión del apellido materno del inscrito, errores ortográficos, fecha de nacimiento; en el año en curso, próximo pasado, el día de hoy, lugar de nacimiento, en su domicilio, (al margen) cabecera o del lugar de nacimiento de cada inscrito, en su casa habitación en el domicilio antes mencionado y en los años de 1982 al 1984 es cuando empezó a existir ya un formato especial ya para los actos registrables en el cual esos años ya contienen sus datos correctos..."**

De ahí que, el hoy recurrente, expresó su inconformidad con la respuesta antes referida, alegando que el sujeto obligado proporcionó información distinta a la solicitada; refiriendo de manera literal lo siguiente:

**"... Razón de la interposición:**

**...El información proporcionado no corresponde a lo solicitado, ya que es necesario proporcionar el información solicitado.**

***El informacion proporcionado se trata del solicitud con folio 210432421000097 y no como tal...".***

Así las cosas, una vez admitido el recurso de revisión que se analiza, se solicitó al sujeto obligado el informe justificado respectivo, quien fue omiso en atender lo requerido en cada uno de los medios de impugnación.

Planteada así la Litis, en el presente caso se advierte que la misma se centra en la necesidad de determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado, se encuentra de conformidad con la ley de la materia, para atender lo requerido por el aquí recurrente.

Una vez que se ha hecho referencia a los antecedentes del asunto que nos ocupa, es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

***"Artículo 6. ...***

***A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:***

***IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución. ..."***

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

**"Artículo 12. ...**

*VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. ..."*

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 7 fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16, fracción IV, 143, 145, 150, y 156, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

**"Artículo 2. Los sujetos obligados de esta Ley son:**

**V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; ..."**

**"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."**

**"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."**

**"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:**

**... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;**

**... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados genere, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ..."**

**"Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:**

**...VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley; ..."**

**"Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:**

*...IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ..."*

**"Artículo 143. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información.**

*Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben orientar en forma sencilla y comprensible a toda persona sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse para solicitar información pública, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como sobre las instancias ante las que se puede acudir a solicitar orientación o presentar inconformidades."*

**"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:**

- I. Máxima publicidad;*
- II. Simplicidad y rapidez; ..."*

**"Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.**

**"ARTÍCULO 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.**

*En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos."*

**"Artículo 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

*...II. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada; ..."*

De la interpretación de las disposiciones normativas antes citadas, se advierte en primer lugar, que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

fundamental que se traduce en la garantía que tiene cualquier persona para acceder a la información que se encuentre en poder de los sujetos obligados.

Por lo tanto, las autoridades responsables tienen la obligación de entregar la información que se haya generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez. Sin embargo, si la información solicitada se encontrara disponible al público en medios impresos, tal como en archivos públicos, hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma de poder consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Ahora bien, resulta ser que, al estar contemplados los ayuntamientos, como sujetos obligados en la citada Ley de Transparencia, deberán acatar las disposiciones establecidas en la misma, por ser de orden público, de observancia general y obligatoria en el Estado de Puebla y sus municipios, atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad.

En consecuencia, para cumplir con el marco normativo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus atribuciones y que por Ley deba quedar asentado en algún registro. Para ejercer este derecho de acceso a la información, las personas lo harán a través de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, por medio de solicitudes de acceso a la información; mismas que tienen la obligación de atender y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia.

En el caso que aquí nos distrae, como ya ha quedado precisado, el recurrente se inconformó con la respuesta brindada a la solicitud de información registrada con el

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

folio 210432421000100, al señalar que el sujeto obligado otorgó información distinta a la solicitada.

De ahí que cobre especial relevancia la respuesta brindada al solicitante, misma que consistió en proporcionar una tabla con las columnas relativas al número consecutivo de fila, año, libro, actas, errores del lugar de nacimiento y errores de la fecha de nacimiento, tabla insertada en de la foja trece a la veinte de esta resolución.

Es de insistirse que de la respuesta antes ilustrada, no se visualiza, sección o parte alguna en la que se haga referencia que se contesta, responde o atiende lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 210432421000100, misma que en el caso en particular vienen a ser la materia del recurso de revisión que aquí se resuelve, y que si bien es cierto se advierten datos relativos a actas de nacimiento, cierto también es que la respuesta multicitada no guardá congruencia o equivale a lo requerido por el solicitante.

Se sostiene lo anterior, atento a que lo solicitado, consistió en el número de actas que existen en los libros del Juzgado de Huaquechula, respecto de los años de 1920 a 1984, **en las que hayan sido sentados una o varias anotaciones corrigiendo o aclarando el lugar y fecha de nacimiento**, separadas por año y tipo de alteración; y no lo relativo a **errores** como fue indicado en las respuestas ya aludidas; por tanto, el sujeto obligado contestó algo diferente a lo requerido.

En ese sentido, cabe resaltar que la congruencia es un principio procesal que establece la existencia de la concordancia que debe haber con lo demandado y la contestación formulada a lo mismo, esto es, que no se distorsione o altere lo pedido o lo alegado, sino que sólo se ocupe de las pretensiones de las partes, sin introducir cuestión alguna que no se hubiere peticionado.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla  
Folio de solicitud: 210432421000100.  
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes  
Expediente: RR-0021/2022.

Cabe resaltar que todo acto de autoridad se encuentra susceptible de ser conocido; en ese sentido, conforme al artículo 12, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado está facultado para responder las solicitudes de acceso a la información, cumpliendo con los principios de congruencia y exhaustividad, para el fin obtener un efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, circunstancia que en el caso no aconteció.

Sirve de apoyo a lo descrito en párrafos que preceden, lo establecido en el criterio con número de registro 02/2017, emitido por Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo el rubro y texto siguiente:

***“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.***

*De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”.*

Así tenemos que, el sujeto obligado no cumplió con su obligación de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, ya que no apegó su actuar a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al no atender a los principios de legalidad, certeza jurídica; que implican que las acciones que efectúe, deben ser completamente verificables, fidedignas y confiables, y máxima publicidad, considerándose al hecho de que toda información que tenga en su poder un ente obligado debe considerarse como información pública y por lo mismo, debe estar a la disposición de todas las personas para su consulta, salvo que se encuentre en alguno de los casos de excepción; además la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla  
Folio de solicitud: 210432421000100.  
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes  
Expediente: RR-0021/2022.

los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la ley de la materia.

Por tanto es dable concluir que, se encuentra fundado el agravio señalado por el recurrente; al referir que su solicitud de información fue atendida con información distinta a la solicitada.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 181 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto determina **REVOCAR** el acto impugnado, para efecto de que el sujeto obligado otorgue respuesta congruente y coherente de conformidad con lo solicitado por el ahora recurrente en su solicitud de información con número de folio 210432421000100. Debiendo otorgar lo requerido a través del medio y modalidad indicados.

Finalmente, en términos de los numerales 187 y 188 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se **REVOCA** el acto impugnado, para efecto de que el sujeto obligado otorgue respuesta congruente y coherente de conformidad con lo solicitado por el ahora recurrente en su solicitud de información con número de folio 210432421000100. Debiendo otorgar lo requerido a través del medio y modalidad indicados.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**

**Segundo.-** Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

**Tercero.-** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

**Cuarto.-** Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Huaquechula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de  
Huaquechula, Puebla**  
Folio de solicitud: **210432421000100.**  
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes**  
Expediente: **RR-0021/2022.**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-0021/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintitrés de marzo de dos mil veintidós.